



Programa ERASMUS+ Convocatoria de movilidad para profesores

Proyecto KA-107 Consorcio CARTES

A través de la presente convocatoria se establece el plazo y procedimiento para la presentación de solicitudes de participación en las actividades de movilidad de personal docente en el marco del Programa Erasmus+ Proyecto KA107 Consorcio de Artes.

El objetivo de la presente convocatoria es la concesión de dos ayudas para la realización de movilizaciones para actividades de formación durante el presente curso 2018/2019, en alguna de las instituciones pertenecientes a los Países Asociados con las que el consorcio de Artes tiene firmado un acuerdo interinstitucional.

La acción se realiza en el seno del Consorcio de Artes (CARTES), promovido por la Escuela de Arte y Superior de Diseño Antonio Failde (Orense), integrado por veinticuatro centros de Enseñanzas Artísticas Superiores españoles.

Destinos y fechas de las movilizaciones

Las dos movilizaciones ofertadas se realizarán por grupos formados por profesores de los distintos centros que integran el Consorcio. La fecha de inicio será en ambos casos un lunes, finalizando un viernes, a lo que habría que añadir dos días de viaje (domingo y sábado).

Los centros de destino, y fechas de movilidad son los siguientes:

País	Número de movilizaciones	Centro	Fechas movilidad
Tailandia	1	Chiang Mai University College of Arts, Media and Technology	7-11 enero 2019 (+ dos días viaje)
Serbia	1	University of Arts of Belgrade University of Arts of Novi Saad	4-8 marzo 2019 (+ dos días viaje)

Requisitos y condiciones de participación

Los participantes deben cumplir alguno de los siguientes requisitos durante el periodo en que se realiza la movilidad:

- Profesores de Ciclos Formativos de Grado Superior
- Personal del Equipo directivo
- Coordinadores de proyectos europeos durante el curso 2018/2019.



Cuantía de las movilidades

La cuantía de las ayudas, tanto para viaje como para manutención, serán las fijadas por las instituciones y organismos que gestionan y promueven el Programa Erasmus+.

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

Destino	Nº de movilidades	Duración de la movilidad	Apoyo individual	Gastos de viaje
Tailandia	1	7 días (5 actividad + 2 viaje)	180€/día	1500 euros
Serbia	1	7 días (5 actividad + 2 viaje)	180€/día	360 euros

Documentación requerida y lugar de presentación

- Impreso de solicitud que se adjunta en la presente convocatoria
- CV Europass (con fotografía)
- Una propuesta de trabajo, y centro al que va dirigido.
- Certificaciones de conocimiento de idiomas en caso de disponer de ellos.
- Certificación de participación en otros proyectos de movilidad dentro del programa Erasmus: Copia de certificados de estancia que acrediten la realización de movilidades dentro del programa Erasmus
- Previsión, avalada por el Departamento correspondiente en cada caso, de atención al alumnado durante el período de movilidad, y consecuente ausencia de la Escuela de Arte de Oviedo del docente participante en el Programa Erasmus+, de manera que queden cubiertas las necesidades de servicio.

Toda la documentación deberá ser entregada en la Administración de la EAO antes del día 15 de noviembre de 2018.

La presentación de solicitudes para optar a la movilidad supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria. Sólo se tendrán en consideración aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma y que incluyan toda la documentación requerida.



Baremo para la valoración de los méritos presentados

Para la valoración de las solicitudes y la adjudicación de la beca se constituirá una comisión presidida por la Directora del centro, o persona en quien delegue, e integrada por la coordinadora Erasmus+ Educación Superior, el Jefe del departamento de Actividades, Desarrollo y Promoción Artística, y la persona responsable de la Secretaría de la Escuela de Arte. La comisión se reserva el derecho de que las plazas puedan quedar vacantes si lo considera oportuno.

La selección de los candidatos se basará en los siguientes criterios:

- Relación entre la especialización del profesor y los estudios ofertados en el centro de destino. **2 puntos**
- Líneas de trabajo y de investigación. Evaluación de un proyecto de trabajo a desarrollar, incluyendo posible búsqueda de nuevos socios en el mismo país o países vecinos al de destino. **3,25 puntos**
- Conocimiento de la lengua de trabajo. **3,25 puntos**
- Actitudes y habilidades personales. **1.5 puntos**

Para la adjudicación de la ayuda económica ofertada, los participantes serán ordenados en base a la puntuación obtenida de acuerdo al baremo establecido. En caso de empates, éstos se resolverán por sorteo.

Se dará prioridad a aquellos candidatos que no hayan realizado previamente algún tipo de movilidad dentro del programa Erasmus+.

El departamento de Relaciones Internacionales publicará la resolución definitiva por medio de un e-mail a cada beneficiario.

Renuncias

En caso de renuncia a la beca Erasmus, ésta deberá ser presentada por escrito a la Directora de la EAO.

Si el beneficiario renuncia a su beca sin una causa justificada será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de Movilidad durante el siguiente curso académico. Se entienden como causas justificadas las siguientes:

- enfermedad o accidente
- enfermedad o fallecimiento de un familiar de hasta un 2º grado
- cualquier otra causa suficientemente acreditada que será estudiada por la comisión seleccionada para tal función.

Obligaciones de los beneficiarios

Al menos 30 días antes del comienzo de la movilidad, el beneficiario deberá ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales para formalizar la documentación que se le requiera desde la Escuela de Arte de Oviedo o desde la administración del Consorcio de Artes:

- 1 Firmar el contrato de subvención (obligatoriamente antes de realizar la movilidad).
- 2 Solicitar en la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno del Principado de Asturias la “licencia de asistencia a actividades de formación permanente retribuidas”. Para ello es necesario elaborar una propuesta de actividades que realizará el alumnado durante el período de ausencia. **En ningún caso** se podrá realizar una movilidad sin contar con la aprobación del permiso solicitado.
- 3 Cubrir telemáticamente toda la información que se le requiera a través de la plataforma informática del Consorcio de Artes.
- 4 Contratar a su cargo un seguro de viaje, responsabilidad civil y accidentes adecuado a las características de la movilidad.
- 5 Realizar los trámites necesarios para la obtención de visados o permisos de residencia obligatorios para la realización de la estancia adjudicada.

Una vez finalizada la estancia, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

- 1 Certificado de estancia en la institución/empresa de destino (según modelo normalizado).
- 2 Memoria de las actividades de formación o docencia realizadas.

Los beneficiarios se comprometen a facilitar al equipo directivo de la Escuela de Arte de Oviedo toda la información que se le requiera con el fin de contribuir a la internacionalización y enriquecimiento de las enseñanzas que imparte la Escuela.

Marco legal

Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión: Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.

[Reglamento Europeo. Programa Erasmus+ \[ES\]](#)

[Guía Erasmus+ 2018](#)

Acción KA107, movilidad de estudiantes y personal entre países del programa y asociados: N° de referencia del proyecto: 2018-1-ES01-KA107-049848

Oviedo, 9 de noviembre de 2018

Fdo.: Comisión Erasmus